

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 del 29 de Enero del 2020, hace del conocimiento de las personas naturales o jurídicas que se indican a continuación, que en virtud de haber agotado las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del mismo Código, de las Resoluciones de Imposición de Sanciones, se procede a la notificación a través de este aviso, el cual surtirá efectos a partir del quinto (5) día hábil siguiente a su publicación, según Contribuyentes: **M&E CORPORATION, C.A, SUMINISTROS VAF, C.A, EUFORIA SHOES, C.A, INVERSIONES CHIKYS, C.A, HERMANOS YEPEZ GONZALEZ CONSTRUCCIONES, C.A**, RIF: J411917915, J412780204, J502029990, J502281479, J407390333, respectivamente Acta de Intimación de Pago N° **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2024-049,SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2024-072, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2024-050,SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2024-062, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2024-060**, respectivamente de Fecha 01/03/2024 con las Planillas de Liquidación 071001262000364, 071001238000858, 071001262000032, 071001262000168, 071001262000352 Y 071001262000353, respectivamente por el monto De Bs. 2.906,00, 6.883,59, 2.192,20, 2.611,00, 2.853,00 Y 2.853,00, respectivamente. Así mismo se hace de su conocimiento que de no atender la intimación aquí efectuada, se demandará judicialmente conforme a lo establecido en los artículos 222, 290 y 291 del Código Orgánico Tributario ejusdem. Esta intimación no está sujeta a los medios de impugnación establecidos en el Código Orgánico Tributario.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-7888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **SERVICIOS SAN ANTONIO INTERNACIONAL, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal bajo el N° J-07023469-5, que la División Jurídica Tributaria de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, procedió a declarar **PROCEDENTE** mediante Providencia Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI-CERC/ DJT/2024/000419 de fecha 15 de marzo de 2024, la solicitud de prescripción contra la **INTIMACIÓN DE PAGO DE DERECHOS PENDIENTES** identificada con el N° SNAT/INTI/GRTI-CERC/DR/ACIM/2012/0181 de fecha 04 de junio de 2012, notificada el 12 de junio de 2012. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT-2024-0002, de fecha 02 de enero de 2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04 de enero de 2024

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-7888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **T.C. LUBRICANTES Y ACCESORIOS, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal bajo el número J-309881821, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/CE/DF/2023/00648-01245-62 de fecha 03 de FEBRERO de 2023, correspondiente al resultado de la Verificación del Cumplimiento de los Deberes Formales, en materia de Impuesto Sobre La Renta para el ejercicio fiscal Finalizado 2021, que generaron una multa por Bs. 6.675,00. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, vigente para el ejercicio fiscal investigado. Está notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-7888888

Diario **VEA**

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

VEA
VEA
VEA
VEA
VEA

Ref. 3,61

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **T.C. LUBRICANTES Y ACCESORIOS, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal bajo el número J-309881821, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/CE/DF/2022/02699-02096-191 de fecha 29 de MARZO de 2022, correspondiente al resultado de la Verificación del Cumplimiento de los Deberes Formales establecidos en la Providencia SNAT/2011/0071 y SNAT/2018/0141 para los periodos de imposición comprendidos desde Octubre 2021 hasta 24/03/2022, que generaron una multa por Bs. 1.437,00. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, vigente para los periodos fiscales investigados. Está notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-7888888

VEA es tu mejor inversión al más bajo costo

Diario **VEA**